



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2017, el Dictamen N° 006-2017-MPH/SR-CPEAFPYP de fecha 02 de marzo de 2017, sobre la propuesta de Convenio entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, con Opinión Legal N°020-2017-MPH/16, de fecha 24 de Enero del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente la firma de Convenio entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI y la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH. Hace una referencia especial de que antes de su aprobación será necesario contar con Opinión Favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con respecto a la habilitación presupuestal y la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicio Mecánico sobre disponibilidad de ambientes y mobiliarios;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, mediante el Informe N°036-2017-MPH/17.19, de fecha 17 de Febrero del 2017, el Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística, informa que el local para el cumplimiento de disponibilidad de ambientes para la firma del referido Convenio, se dispondrá en los ambientes del Shosaku Nagase - Ambiente de la parte Sur;

Que, con Informe N° 048-2017-MPH/24.29, de fecha 10 de febrero del 2017, la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico, informa que sí se dispone de un local para la firma de convenio, su dependencia dotará de equipos y mobiliarios necesarios para el funcionamiento de la referida dependencia;

Que, con Informe N° 036-MPH-2017/17.18, de fecha 31 de enero del 2017, la Unidad de Presupuesto y Planes, informa que respecto a la habilitación presupuestal para los compromisos del referido Convenio, se tiene previsto la suma de S/. 1,000.00 en el rubro de Financiamiento RDR;

Que, mediante Informe N° 020-2017-URPII - A- MPH, de fecha 10 de febrero del 2017, la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional informa que desde la referida unidad se podrá dar el soporte comunicacional con respecto a la difusión censal;

Que, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto DICTAMINA FAVORABLE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - MPH;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, regidor Richard De la Cruz, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 006-2017-MPH/SR-CPEAFPyP de fecha 02 de marzo de 2017, sobre la propuesta de Convenio entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES: XII DE POBLACIÓN, VII DE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"


VIVIENDA Y III DE COMUNIDADES INDÍGENAS 2017, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - MPH

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la firma del Convenio Interinstitucional con el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sala de Regidores, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ALCALDIA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE